



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2021-00005-00

En virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422, 424 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621, 772, 773 y 774 del Código de Comercio, se

RESUELVE

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de la sociedad **CEIN CALDERAS E INGENIERIA INDUSTRIAL SAS** contra **TERMOTEC INGENIERIA SAS** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$31.625.000 Mcte., por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 709 aportada con el libelo de la demanda.
2. - Por los intereses moratorios sobre el valor que precede, desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 y 291 del CGP en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería a la abogada Sara Lucia Agudelo Lopera como apoderada de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y) (2)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **11** fijado hoy **27/01/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b2f61f6b2771c4024ef852c4c144ee1690e5d6b5417ef99b5f2fda09af90a5a**

Documento generado en 26/01/2021 03:52:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>